



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de marzo de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Habida cuenta de los hechos aberrantes de violencia que se vienen produciendo en nuestra provincia en el último tiempo, que ven jaqueada la seguridad ciudadana, sin mediar respuestas ni soluciones por parte del poder político responsable, se hace necesario que desde el Poder Ejecutivo se informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente y las acciones desarrolladas en consecuencia.

En esta oportunidad se trata de hechos de violencia que tienen como protagonistas a agentes pertenecientes a las fuerzas policiales, tal el caso de una agente policial asesinada por su pareja, con antecedentes conocidos por la fuerza, de violencia familiar.

Si hay una cuestión para destacar en la provincia de Río Negro, es la abundancia de normativa que legisla sobre diversos temas. En este caso es preciso conocer si se ha dado cumplimiento a la ley n° 4681, de autoría de los legisladores mandato cumplido Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Ramidán y al Decreto Reglamentario 286/10.

Autores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, Marta Milesi, Cristina Uría, Alejandro Betelú, Francisco González, Alfredo Pega, Adrián Casadei, Hugo Funes y Leonardo Ballester.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente:

1. Indique si se encuentra en funcionamiento el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Secretaría de Seguridad y Justicia, creado por la ley N° 4681 y en caso afirmativo, informe:

- a) Responsable del Gabinete.
 - b) Profesionales que lo componen, identificando nombre, apellido, profesión y curriculum.
 - c) Fecha en que se realizaron el concurso público de oposición y antecedentes previo a su designación y resultado del mismo.
 - d) Informe el presupuesto asignado para el ejercicio presupuestario 2013 al Gabinete Interdisciplinario Psicosocial creado por ley.
 - e) Programa de trabajo con que cuenta el Gabinete Interdisciplinario.
 - f) Cantidad de intervenciones del Gabinete Interdisciplinario en casos de violencia familiar que afectan en forma directa a agentes pertenecientes a la fuerza policial.
 - g) Dictámenes emitidos por el Gabinete Interdisciplinario en función de la intervenciones consultadas en el punto.
2. Informe sobre la conformación del cuerpo policial especializado con la debida sensibilización y capacitación para atender y dar trámite a las denuncias de violencia de familia que se presenten, evitando la victimización de las personas que sufren violencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3) del apartado Ministerio de Gobierno, Decreto 286/10, reglamentario de la Ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares, los siguientes aspectos:
- a) Responsable del cuerpo policial especializado.
 - b) Cantidad de personal que lo compone por localidad.
 - c) Presupuesto asignado.
 - d) Cantidad de intervenciones anuales por localidad.
3. Indique los programas de detección y atención del personal policial con historial de violencia familiar que se encuentran en vigencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7) del apartado Ministerio de Gobierno, Decreto 286/10, reglamentario de la Ley D n°



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

4. Adjunte copia de la currícula de la carrera policial, que incluya en la formación de los agentes los conceptos relacionados con capacitación integral sobre la violencia en la familia y su adecuada atención, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del apartado Ministerio de Gobierno, Decreto 286/10, reglamentario de la Ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a los hechos aberrantes de violencia que se vienen produciendo en nuestra provincia en el último tiempo, que ven jaqueada la seguridad ciudadana, sin mediar respuestas ni soluciones por parte del poder político responsable, se hace necesario que desde el Poder Ejecutivo, se informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente y las acciones desarrolladas en consecuencia.

En esta oportunidad se trata de hechos de violencia que tienen como protagonistas a agentes pertenecientes a las fuerzas policiales, tal el caso de una agente policial asesinada por su pareja, con antecedentes conocidos por la fuerza, de violencia familiar.

Si hay una cuestión para destacar en la Provincia de Río Negro, es la abundancia de normativa que legisla sobre diversos temas. En este caso es preciso conocer si se ha dado cumplimiento a la ley S n° 4681 (modificatoria de la ley S n° 4200), de autoría de los legisladores mandato cumplido Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Ramidán y al Decreto Reglamentario 286/10.

Por lo expuesto solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si se encuentra en funcionamiento el Gabinete Interdisciplinario Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, creado por la ley S n° 4681 que modifica la ley S n° 4200, y en caso afirmativo, indique:
 - a) Responsable del Gabinete.
 - b) Profesionales que lo componen, identificando nombre, apellido, profesión y currículum.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Fecha en que se realizó el concurso público de oposición y antecedentes previo a su designación y resultado del mismo.
 - d) Presupuesto asignado para el ejercicio 2013 al Gabinete Interdisciplinario Psicosocial creado por ley.
 - e) Programa de trabajo con que cuenta el Gabinete Interdisciplinario.
 - f) Cantidad de intervenciones del Gabinete Interdisciplinario, en casos de violencia familiar que afectan en forma directa a agentes pertenecientes a la fuerza policial.
 - g) Dictámenes emitidos por el Gabinete Interdisciplinario en función de las intervenciones consultadas en el punto f).
2. Sobre la conformación del cuerpo policial especializado con la debida sensibilización y capacitación para atender y dar trámite a las denuncias de violencia de familia que se presenten, evitando la victimización de las personas que sufren violencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3) del apartado Ministerio de Gobierno, decreto 286/10, reglamentario de la ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares, los siguientes aspectos:
- a) Responsable del cuerpo policial especializado.
 - b) Cantidad de personal que lo compone por localidad.
 - c) Presupuesto asignado.
 - d) Cantidad de intervenciones anuales por localidad.
3. Los programas de detección y atención del personal policial con historial de violencia familiar que se encuentran en vigencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7) del apartado Ministerio de Gobierno, decreto 286/10, reglamentario de la ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares.
4. Copia de la currícula de la carrera policial, que incluya en la formación de los agentes los conceptos relacionados con capacitación integral sobre la violencia en la familia y su adecuada atención, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del apartado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ministerio de Gobierno, decreto 286/10, reglamentario de la ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

VIEDMA, 05 de abril de 2013.